



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, Dieciocho (18) marzo de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía</b>
<b>Ejecutante:</b>	<b>Itaú Corpbanca Colombia S.A</b> <b>NIT. 890903937-00</b>
<b>Ejecutado:</b>	<b>Jhon Jairo Saldarriaga Velásquez</b> <b>C.C. 7.559.194</b>
<b>Radicado</b>	<b>630013103002-2019-00140-00</b>
<b>Asunto</b>	<b>Resuelve solicitud de entrega de depósito judicial</b>

En atención a las solicitudes elevadas por la apoderada judicial de la parte ejecutante, Luz María Botero de la Roche, obrantes en el expediente digital doc. 51 y 53, relacionadas con la entrega de títulos consignados a favor de la entidad bancaria que representa, el Juzgado se está a lo resuelto en los autos fechados el 9 de diciembre de 2020 y 30 de junio de 2021<sup>1</sup>, donde ya se ordenó la entrega del depósito judicial nro. 54010000550195, por la suma de \$826.000,00, a la parte demandante.

Lo anterior, por lo que, no es dable acceder a lo peticionado por dicha apoderada toda vez que, no es la facultada para reclamar dicho pago, más aun cuando en el poder que se le confirió en su momento, no se advierte facultad de recibir.

<sup>1</sup> Expediente digital doc. 36 y 49.

Por lo tanto, se ordena por Secretaría se proceda al diligenciamiento de la orden de pago a favor de la demandante identificada de autos en la plataforma del Banco Agrario de Colombia para posterior autorización de este despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hilian Edilson Ovalle Celis', written in a cursive style.

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez